



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3239**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Enolia García de Gutiérrez
Demandado (s) : Carlos Alberto Franco Soto
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00310-00**

La Unión Valle, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente, el apoderado de la parte demandante allega constancia de la remisión del aviso al demandado conforme lo reglado en el CGP, art. 292, a la dirección a la que fue enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3º del canon 291, diligenciada por la empresa de correo InterRapidísimo (fl. 26 a 29); la cual se ordena agregar al expediente para ser tenida en cuenta. Una vez vencido el término para retiro de copias y de traslado al demandado en silencio o con escrito de excepciones pásese el expediente nuevamente a Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7b5f1c465686081d5ecfea41672a1bc8379cc29bd11dbed4455080b95a0a38f

Documento generado en 06/12/2021 03:58:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>